

**CONTRATO UOC3 N° 18/2024**  
**LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL**  
**“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS”**  
**ID N° 450.430**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López N° 5556 y Capitán Victoriano Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Ing. Com. **OSCAR ANDRES RODRIGUEZ QUIÑÓNEZ** y la Secretaria General, Sra. **MARIA CRISTINA SIGNORINO**, con Cédulas de Identidad N° 3.390.329 y N° 2.356.162, respectivamente, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO L & J** de **MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA** con RUC N° 3225056-8, domiciliada en las María Auxiliadora Barrio Santa Lucia – Coronel Oviedo, representada en este acto por el Sr. **Marcos Antonio López García**, con Cédula de Identidad N° 3225056, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como “**LAS PARTES**” e individualmente, “**PORTE**”, acuerdan celebrar el presente “Contrato de **MCN “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS” ID N° 450430**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen al **CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR**, con relación a la Licitación Menor Cuantía Nacional para la “**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS**” con ID N° 450430.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a. Contrato;
- b. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 450430

Av. Mcal. López N° 5556 esq. Cap. Bueno  
Edificio de Los Comuneros – Bloque A – Piso 2  
Tel: (595-21) 663311 int. 3223

Municipalidad de la Ciudad de Asunción  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Unidad Operativa de Contrataciones N°3

  
**Marcos A. López G.**  
Propietario Grupo L & J

  
**GRUPO**  
0972 338 602

  
**Oscar Andrés Rodríguez Quiñónez**  
Intendente Municipal



#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional, convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución DGAF N° 276/2024 de la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme autorización por parte de la Intendencia según Resolución N° 554/2024 (I).

La adjudicación fue realizada mediante Resolución N° 2659/2024 (I) de la Intendencia Municipal.

#### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

N° de ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total (IVA incluido)
1	Silla para alumno	Grupo L&J	Nacional	Unidad	815	116.000	94.540.000
2	Mesa pupitre individual para alumno	Grupo L&J	Nacional	Unidad	935	134.000	125.290.000
<b>Precio total:</b>							<b>219.830.000</b>

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 219.830.000 (Guaraníes Doscientos diecinueve millones ochocientos treinta mil) IVA incluido, para el presente ejercicio fiscal.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

#### 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será: desde la formalización del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones del proveedor.

#### 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Plazo de Entrega: 20 (veinte) días calendarios a partir del día siguiente de la recepción de la orden de provisión emanada por la Dirección Ejecutiva del FONACIDE.

Lugar de Entrega: En las Escuelas que se indiquen en la Orden de Provisión, conforme a la lista de Escuelas beneficiadas.

#### 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: Lic. José Carlos Noguera González – Coordinador General FONACIDE

#### 9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**ANTICIPO:** para MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), que resultare adjudicada o beneficiada conforme al Art. 188 de la Ley N° 7050/2023, se otorgará un anticipo del 10 % (Diez

por ciento) del monto total del contrato, para acceder al mismo el contratista adjudicado deberá presentar la solicitud del pago de anticipo en un plazo máximo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la fecha de recepción por parte del oferente adjudicado del contrato suscripto con la Convocante previa presentación de:

- a) La nota de solicitud del pago de anticipo dirigida a la autoridad de la Dirección General de Administración y Finanzas,
- b) La factura correspondiente,
- c) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 119 del Decreto reglamentario N° 2264/24.

Los documentos a) y b) deberán presentarse en la en la Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas - ubicado en el Segundo Piso del Bloque A, Edificio Comuneros del Palacete Municipal, sito en la Avenida Mariscal López N° 5.556 y Capitán Bueno, en el horario de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 hs.

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del 10 (diez) por ciento del monto total del contrato. El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será Hasta treinta (30) días posteriores al cumplimiento total de las obligaciones del proveedor.

## 10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.



### 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### 14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

### 15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 05 mes Diciembre y año 2024.

Por la empresa: GRUPO L & J

Sr. Marcos Antonio López García



POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

  
MARIA CRISTINA SIGNORINO  
SECRETARIA GENERAL



  
OSCAR ANDRÉS RODRIGUEZ QUINÓNEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL